



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOSCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

.....CUARTA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de : **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
GELOZONE CIA. LTDA.**

Otorgada por : **CEDENTE
TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JACOME Y OTROS**

A favor de : **CESIONARIO
FAUSTO RUSO GUILLERMO ORDÓÑEZ JACOME Y OTRO**

El : **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

Parróquia : Multa :

Cuánta : **USD 5.34.00** Avalúo :

Quito, a **13 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

*Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA No. 2013-17-01-025-P003363

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
GELOZONE CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JÁCOME,
NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ JÁCOME y MARTHA VIOLETA
SÁNCHEZ ARAQUE**

**A FAVOR DE: FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME y
ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ SANCHEZ**

CUANTÍA: USD \$ 24,00

DI: 3 COPIAS

GY

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador el día de hoy miércoles dieciocho (18) de
septiembre del año dos mil trece, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración**



1 de la presente escritura, la señorita **TERESA SUSANA DEL CARMEN**
 2 **CUEVA JÁCOME**, de estado civil soltera, por sus propios y personales
 3 derechos; y los cónyuges señor **NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ**
 4 **JÁCOME** y señora **MARTHA VIOLETA SÁNCHEZ ARAQUE**, por sus
 5 propios y personales derechos, y por los derechos que representan dentro
 6 de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, a quienes en
 7 adelante y para efectos del presente contrato se los denominará como
 8 **LOS CEDENTES**; y por otra parte, el señor **FAUSTO HUGO**
 9 **GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME**, de estado civil casado, por sus
 10 propios; y el señor **DIEGO JAVIER ORDOÑEZ SÁNCHEZ**, en su calidad
 11 de Apoderado Especial del señor **ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ**
 12 **SANCHEZ**, conforme consta del Poder que como documento habilitante
 13 se acompaña, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato
 14 se los denominará como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son
 15 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
 16 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como en
 17 derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a
 18 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
 19 literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras
 20 públicas a su digno cargo, sírvase agregar una más de participaciones
 21 sociales de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las
 22 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen al
 23 otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de cedentes,
 24 por sus propios y personales derechos, la señorita Teresa Susana del
 25 Carmen Cueva Jácome, soltera, empleada privada, y el señor Neptalí
 26 René Cristóbal Ordóñez Jácome, casado, Ingeniero Electrónico; y, en
 27 calidad de cesionarios, el señor Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome,
 28 casado, por sus propios y personales derechos, así como el señor Diego

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1 Javier Ordóñez Sánchez, casado, empleado privado, y en su calidad de
2 apoderado especial del señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez, según lo
3 acredita con copia del testimonio consular del poder, que se agrega a la
4 presente escritura pública, como documento habilitante. También
5 concurre la señora Martha Violeta Sánchez Araque, casada, de ocupación
6 quehaceres domésticos, en su calidad de cónyuge del señor Neptalí René
7 Cristóbal Ordóñez Jácome, para efectos de conferir el consentimiento que
8 más adelante se indica. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
9 de edad, capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad
10 de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** GELOZONE CIA. LTDA.
11 se constituyó bajo la denominación de INDUSTRIA COSMETOLÓGICA Y
12 RECONSTRUCTIVA GELOZONE CIA. LTDA., con un capital social de
13 ochocientos dólares, mediante escritura pública otorgada el seis de marzo
14 de dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor
15 Alfonso Freire Zapata, aprobada por Resolución de la Superintendencia
16 de Compañías de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, ambas
17 inscritas en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintinueve
18 de los mismos mes y año. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada el
19 dieciséis de octubre del año dos mil siete, ante el doctor Rubén Darío
20 Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, aprobada en
21 Resolución expedida por el señor Director Jurídico de Compañías, de
22 veinticinco de Octubre de dos mil siete, ambas inscritas en el Registro
23 Mercantil del indicado cantón, el once de enero del dos mil ocho, la
24 compañía INDUSTRIA COSMETOLOGICA Y RECONSTRUCTIVA
25 GELOZONE CIA. LTDA., cambió su denominación a GELOZONE CIA.
26 LTDA. **TRES)** La Junta General de Socios, reunida el veinte de agosto del
27 dos mil trece, consintió a la señorita Teresa Susana Cueva Jácome ceder
28 todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio

1 señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; que el señor Neptalí René Cristóbal
2 Ordóñez Jácome, ceda treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al
3 socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta
4 participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y,
5 ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez
6 Sánchez; es decir, admitiendo como nuevos socios de la compañía a los
7 señores Diego Xavier Ordóñez Sánchez y Erik Cristóbal Ordóñez
8 Sánchez, conforme se acredita con el ejemplar del acta y del certificado
9 extendido por el señor representante legal de la sociedad, que se agregan
10 a la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE**
11 **PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos, la
12 señorita Teresa Susana Cueva Jácome cede y transfiere todas sus
13 veinticuatro participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada
14 una, en el capital social de la compañía GELOZONE CIA. LTDA., a favor
15 del también socio, señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome. Por su parte, el
16 señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, cede y transfiere treinta y
17 dos participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una,
18 asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas
19 cuarenta participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una,
20 al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones
21 sociales, de valor nominal de un dólar cada una, al señor Erik Cristóbal
22 Ordóñez Sánchez. Las cesiones se hacen con todos las reservas,
23 utilidades no distribuidas y, en general, derechos contables y
24 patrimoniales sobre las participaciones sociales que se transfieren.
25 **CUARTA.- PRECIO:** El valor convenido por las partes como precio de las
26 participaciones sociales objeto de la presente cesión es un dólar por cada
27 participación social. En consecuencia, el señor Fausto Hugo Ordóñez
28 Jácome paga en moneda de curso legal a la señorita Teresa Susana

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Cueva Jácome veinticuatro dólares por las veinticuatro participaciones
2 sociales, de valor nominal de un dólar cada una, que le transfiere en el
3 capital social de la compañía GELOZONE CIA. LTDA. La cedente declara
4 recibir en este momento a plena satisfacción el valor acordado como
5 precio y no tener reclamo alguno por este concepto en contra del
6 cesionario. Asimismo, el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome paga al
7 señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, treinta y dos dólares, en
8 moneda de curso legal, por concepto del precio de igual número de
9 participaciones sociales; consecuentemente, el cedente manifiesta su
10 conformidad por el pago recibido del precio acordado por la cesión que se
11 hace por medio de la presente escritura pública, sin tener reclamo alguno
12 por tal motivo en contra del cesionario. El señor Diego Xavier Ordóñez
13 Sánchez paga al señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome el valor
14 de cuatrocientos cuarenta dólares, por concepto de precio de las
15 cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, de valor nominal de un
16 dólar cada una, que adquiere a título personal; y, ciento veinte dólares,
17 por las ciento veinte participaciones sociales, de valor nominal de un dólar
18 cada una, que adquiere a nombre y en representación del señor Erik
19 Cristóbal Ordóñez Sánchez, en calidad de apoderado especial de este
20 último. **QUINTA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la celebración de la
21 presente escritura pública, serán de los cesionarios. **SEXTA.-**
22 **CONSENTIMIENTO:** En esta parte comparece la señora Martha Violeta
23 Sánchez Araque, cónyuge del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez
24 Jácome, quien expresa su consentimiento para que su cónyuge realice
25 las cesiones de las participaciones sociales, arriba mencionadas.
26 **SÉPTIMA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN:** Los cedentes autorizan
27 a los cesionarios a obtener las marginaciones necesarias e inscribir la
28 presente escritura pública en el Registro Mercantil. **OCTAVA:**



1 **DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL:** Una vez que las cesiones de
 2 participaciones sociales de las que trata esta escritura se inscriban en el
 3 Registro Mercantil, la distribución de capital será la siguiente:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Cristóbal Ordóñez Jácome	160	160
Fausto Hugo Ordóñez Jácome	80	80
Diego Xavier Ordóñez Sánchez	440	440
Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez	120	120
TOTAL	800	800

4 Cedentes y cesionarios toman nota de la distribución de capital y
 5 declaran aceptarla, al tiempo de manifestar que tanto unos como
 6 otros son de nacionalidad ecuatoriana. **NOVENA: JURISDICCIÓN**
 7 **Y COMPETENCIA:** Para el evento de cualquier reclamación judicial,
 8 las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de
 9 Quito y al trámite verbal sumario, a cuyo efecto renuncian a todo
 10 fuero y domicilio. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan
 11 todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente
 12 escritura pública. **Documentos habilitantes:** Se adjuntan a la
 13 presente escritura pública los siguientes documentos: a) Acta de
 14 Junta General de Socios de la compañía; b) Certificado del señor
 15 representante legal de la compañía; c) Copia certificada del Poder
 16 Especial. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 17 cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de esta escritura.
 18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor José Luis Guzmán
 19 G., profesional con matrícula número cuatro mil doscientos cuatro del
 20 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
 21 escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la
 22 presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
 23 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las

Handwritten signature or mark on the left margin.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 comparecientes, por mí el Notario aquellas se afirman y ratifican
2 para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
3 doy fe.

4

5

6

7

Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome

8 TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JÁCOME

9 C.C. 1703513760

10

11

12

13

Neptali Rene Cristobal Ordoñez Jácome

14 NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ JÁCOME

15 C.C. 1704625765

16

17

18

19

Martha Violeta Sánchez Araque

20 MARTHA VIOLETA SÁNCHEZ ARAQUE

21 C.C. 1704785581

22

23

24

25

Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome

26 FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME

27 C.C. 1705605358

28

6



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Diego Ordóñez

DIEGO JAVIER ORDÓÑEZ SÁNCHEZ

APODERADO ESPECIAL

ERIK CRISTOAL ORDÓÑEZ SANCHEZ

C.C. 1711397383

[Signature]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

FACTURA No. 154.133

[Handwritten mark]



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con lo establecido en el numeral 3
 del Art. 17 de la Ley Orgánica del Notariado, se
 extiende en fe pública el presente documento en la
 ciudad de Quito, a las 18 horas del día 18 de Julio del
 año 2013.

DR. FELIPE VERGARA DE CAVALLOS
 NOTARIO



p

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRÓNICO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME VARELA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-28

Rodriguez
DIRECTOR GENERAL

Cristobal Jacome
TALLER COB 406



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CRIDADANIA

1704685765



APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ JACOME
NEPTALI RENE CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1940-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARTHA VIOLETA
SANCHEZ ARAQUE



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0165

1704685765

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORDÓÑEZ JACOME NEPTALI RENE
CRISTOBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

QUITO TERN

ZONA

CANTÓN

Rodriguez
RUMIPAMBA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo resultante previsto en el artículo 18
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento exhibido ante mí
Dentro de los 18 días siguientes.

Rodriguez
DR FELIX TORRALBA DE OLAYO
NOTARIO



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: QUIENACER DOMESTICOS

E1233H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARAQUE ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-10-15

FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-15

Relejos
METALGRAFIA

Faculta de Córdoba

1994 02 0000000



00000000000000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ ARAQUE MARTHA VIOLETA

LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI LATAQUINDA LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-06-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

CRISTOBAL ONDONEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0215 1704785581

NÚMERO DE CERTIFICADO: SANCHEZ ARAQUE MARTHA VIOLETA

CÉDULA: 1704785581

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: JIQUIPA 1

PROVINCIA: QUITO CANTON: LOS LAUREL ZONA

CANTON: LOS LAUREL ZONA

LI PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
del Art. 11 de la ley orgánica, doy fe que la comparecencia
sucede de igual forma como se prescribió ante mí

DR. NEUM...
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

170560535-8

CELEBRACION
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ORDONEZ JACOME
 FECHA DE EMISION
 2023-01-30
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARITAL GUADALUPE
 ABOGUE NERA

INSTRUCCION SUPERIOR
 DIRECCION / COORDINACION ADMINISTRATIVA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORDONEZ NEPTALI
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ABOGUE INOCENCIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2023-01-30
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-01-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2023

004 - 0001 1706605358

NOMBRE DEL VOTANTE
 ORDONEZ JACOME FALISTO HUGO
 GUILLERMO
 FECHAS
 PREVISION
 QUITO
 CANTON
 PARACOLA
 ZONA
 BOLCA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la ley y el deber previsto en el numeral 3
 del Art. 18 de la ley orgánica, doy fe que la COPIA que
 antecede es una fiel reproducción del documento presentado ante mí
 Quito, 17/02/2023

DR. JACOME FALISTO HUGO GUILLERMO
 N.º 1706605358



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4334V4222

APellidos y nombres del padre ORDÓÑEZ NEPTALI RENE CRISTOBAL

Apellidos y nombres de la madre SANCHEZ MARTHA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-14

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSUADO

171139788-3



CECILLA DE CIUDADANA APELLIDOS Y NOMBRES ORDÓÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER LUGAR DE NACIMIENTO QUITO SEXO M FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-13 NACIONALIDAD ECUATORIANA ESTADO CIVIL CASADO MARÍA DE LOURDES LOZADA SANCHEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

NÚMERO DE CERTIFICADO 016-0212

1711397883

CECILLA

ORDÓÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER

PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN PAMPABA

QUITO TERN ZONA

CANTÓN

SARAGUA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la solicitud presentada en el número 1 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es una copia fiel de los documentos que se exhibieron en esta Notaría el día 11 de febrero del 2013. Quito, 11 de febrero de 2013.

DR FELIX FERRER DE DAMAZO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GELOZONE CIA. LTDA.

En Quito, a 20 de agosto de 2013, a las 17h00, en la casa ubicada en la calle Manuel Tamayo N53-35 y Avilgiras, se encuentran presentes la señorita Teresa Susana Cuéva Jácome, el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome y el Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, quienes representan la totalidad del capital pagado de GELOZONE CIA. LTDA. El Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, Gerente General, expresa que al concurrir la totalidad del capital social de la compañía ellos se constituyan en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo previsto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) Cesión de participaciones sociales e ingreso de nuevos socios;
- 2) Aprobación del nuevo cuadro de integración de la compañía;

Preside la sesión el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome, Presidente de la Compañía; y, el Ing. Cristóbal Ordóñez actúa como Secretario, en su calidad de Gerente General.

Presidencia dispone que por Secretaría se compruebe la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía y la voluntad unánime de los concurrentes para tratar los asuntos propuestos.

Secretaría informa que concurren a la presente sesión el Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, titular de 752 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una; el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome, titular de 24 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una; y, la señora Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome, titular de 24 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, así como la voluntad unánime de los concurrentes para tratar el orden del día propuesto.

Presidencia dispone se inicie a tratar el orden del día. Son las 17H10.

1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES E INGRESO DE NUEVOS

SOCIOS: Toma la palabra la señorita Teresa Susana Cueva Jácome y manifiesta su interés de ceder todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome. También toma la palabra el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, quien expresa su interés en ceder treinta y dos participaciones sociales; asimismo, al señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

Presidencia consulta a los señores socios si desean ejercer su derecho de preferencia a la adquisición de participaciones sociales que se plantea ceder. Los señores socios a su turno van expresando de viva voz su renuncia al derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales que están cediendo la señorita Teresa Susana Cueva Jácome y el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome.

Presidencia somete a votación la cesión de participaciones sociales expuestas, así como el consiguiente ingreso de nuevos socios.



La Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve: consentir que la Dra. Teresa Susana Cueva Jácome ceda todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; que el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, ceda treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez; en consecuencia, admite como nuevos socios de la compañía a los señores Diego Xavier Ordóñez Sánchez y Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

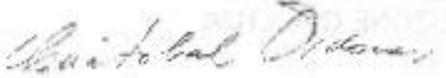
2.- APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: El señor Secretario manifiesta que una vez perfeccionada la cesión de las participaciones sociales cuya cesión se consintió en el punto anterior, la integración y distribución del capital será la siguiente:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Cristóbal Ordóñez Jácome	160	160
Fausto Hugo Ordóñez Jácome	80	80
Diego Xavier Ordóñez Sánchez	440	440
Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez	120	120
TOTAL	800	800

Por concluidos los asuntos que se resolvió tratar en la presente Junta, presidencia confiere un receso de media hora para elaborar el acta respectiva.

A las 18h30 se reinstala la sesión, para dar lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios.


Sr. Fausto Hugo Ordóñez J.
Presidente- Socio


Ing. Cristóbal Ordóñez J.
Gerente General - Secretario- Socio


Dra. Teresa Susana Del Carmen Cueva J.
Socia

CERTIFICADO

Certifico que, conforme consta del acta de junta general de socios de la compañía GELOZONE CIA. LTDA., celebrada el 20 de agosto de 2013, se otorgó el consentimiento unánime del capital social de la compañía y, en general, se cumplió con lo previsto en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías para las siguientes cesiones de participaciones sociales, en cuanto a la compañía y Junta General compete:

- 1.- De la Dra. Teresa Susana Cueva Jácome veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome;
- 2.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome;
- 3.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y,
- 4.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

Quito, D.M., 20 de agosto de 2013.


Sr. Ing. Cristóbal Ordóñez J.
GERENTE GENERAL
GELOZONE CIA. LTDA.





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 806 / 2013

Tomo 2 . Página 806



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de julio de 2013, ante mí: **FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ERIK CRISTOBAL ORDÓÑEZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, con **Cédula de ciudadanía número 171090009-1**, domiciliado en el **9995 N.W. 9th. St, Cir., MIAMI FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO JAVIER ORDÓÑEZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 171139788-3**, domiciliado en la República del Ecuador, para que a su nombre y representación y de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CÓNsul DEL ECUADOR: Comparece, respetuosamente ante usted, a fin de que en el amparo de sus atribuciones notariales, agregue al protocolo a su digno cargo, el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTE**: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez, Ecuatoriano, Cédula de Ciudadanía número 171090009-1, Casado, Ingeniero Químico, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, con domicilio en Miami, Estados Unidos de América. SEGUNDA.- **PODER ESPECIAL**: El compareciente otorga poder especial, pero tan amplio y suficiente como en derecho es menester, para que el señor Diego Javier Ordóñez Sánchez, titular de la cédula de ciudadanía número 171139788-3, para que éste, a nombre y en representación suya, adquiera participaciones sociales del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, de la compañía **GELOZONE CIA. LTDA.**, constituida al amparo de la ley ecuatoriana. Para este efecto, podrá aceptar la cesión, pactar el porcentaje, número, precio y pactar las condiciones de pago, concurrir a juntas generales de socios, celebrar escrituras públicas y privadas, suscribir las comunicaciones a la compañía y las entidades estatales que sean necesarias, solicitar o autorizar la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil correspondiente. En el evento que sea necesario presentar declaraciones tributarias a consecuencia de esta cesión, sacar clave en el Servicio de Rentas Internas, y presentarlas, así como firmarlas y presentar anexos, así como dar autorización a terceros. Podrá reformar las escrituras públicas que suscriba, aclararlas o rectificarlas, facultar y determinar la persona que se encargue de la inscripción de cualquiera de las escrituras, suscribir formularios de declaración de impuestos relacionada con la cesión, presentar reclamos e impugnaciones ante la administración tributaria y, en general, plantear solicitudes, consultas, reclamos y recursos relacionados con los tributos que gravan la transferencia de dominio de cesiones de participaciones sociales, así como de derechos, aranceles y demás costos y gastos relacionados con adquisiciones de participaciones. Se le confieren al apoderado todas las atribuciones necesarias, de manera que no sea la falta de poder la que obste el cabal cumplimiento del encargo, incluso todas las facultades previstas en el artículo 44 Código de Procedimiento Civil, presentar demandas, contestarlas, plantear tercerías, caso en el cual se le faculta a sustituir el presente poder en la persona de un abogado de confianza del mandatario. El poderdante declara conocer y aceptar que en la misma

escritura o en otra el apoderado también adquirirá participaciones sociales de la misma compañía. Usted, señor Cónsul, en uso de sus atribuciones notariales, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de la presente escritura -HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leido que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Erik Cristobal Ordoñez Sanchez
ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ SANCHEZ
PODERDANTE

FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI** .- Dado y sellado, el 22 de julio de 2013



FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL C
De acuerdo con la facultad prevista
del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe
antece de igual al documento pre
Quito,

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO

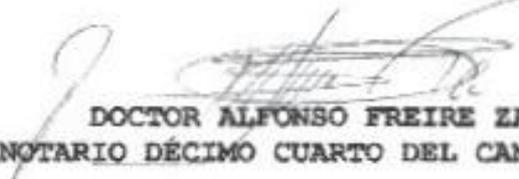
Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GELOZONE CIA. LTDA. **CEDENTE:** TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JACOME Y OTROS.- **CESIONARIO:** FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JACOME Y OTRO, a petición verbal de JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS, con cedula de ciudadanía número 170646675-0, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a trece de noviembre del dos mil trece



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Industria Cosmética y Reconstructiva Gelozone Cia. Ltda., de fecha 06 de marzo del año 2006, la Cesión de Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgado por: Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome, Neptali René Cristóbal Ordoñez Jácome y Martha Violeta Sánchez Araque, a favor de: Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome y Erik Cristóbal Ordoñez Sánchez, celebrado ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 18 de septiembre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 20 de Noviembre del año 2013.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42273
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	877
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703513760	CUEVA JACOME TERESA SUSANA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Soltero
1704685765	ORDOÑEZ JACOME NEPTALI RENE CRISTOBAL	Quito	CEDENTE	Casado
1711397883	ORDOÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1705605358	ORDOÑEZ JACOME FAUSTO HUGO GUILLERMO	Quito	CESIONARIO	Casado
1710900091	ORDOÑEZ SANCHEZ ERIK CRISTOBAL	No Determinado	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GELOZONE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 616 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3679 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 8 Y GASPAR DE VILLAROEEL





QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOSCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

.....CUARTA COPIA CERTIFICADA.....

De la escritura de :CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
GELOZONE CIA. LTDA.....

Otorgada por :CEDENTE
TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JACOME Y OTROS.....

A favor de :CESIONARIO
FAUSTO RUSO GUILLERMO ORDÓÑEZ JACOME Y OTRO.....

El :18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.....

Parróquia : Multa :

Cuánta :USD 5.34.00..... Avalúo :

Quito, a13 DE NOVIEMBRE DEL 2013.....

*Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA No. 2013-17-01-025-P003363

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
GELOZONE CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JÁCOME,
NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ JÁCOME y MARTHA VIOLETA
SÁNCHEZ ARAQUE**

**A FAVOR DE: FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME y
ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ SANCHEZ**

CUANTÍA: USD \$ 24,00

DI: 3 COPIAS

GY

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador el día de hoy miércoles dieciocho (18) de
septiembre del año dos mil trece, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración**



1 de la presente escritura, la señorita **TERESA SUSANA DEL CARMEN**
 2 **CUEVA JÁCOME**, de estado civil soltera, por sus propios y personales
 3 derechos; y los cónyuges señor **NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ**
 4 **JÁCOME** y señora **MARTHA VIOLETA SÁNCHEZ ARAQUE**, por sus
 5 propios y personales derechos, y por los derechos que representan dentro
 6 de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, a quienes en
 7 adelante y para efectos del presente contrato se los denominará como
 8 **LOS CEDENTES**; y por otra parte, el señor **FAUSTO HUGO**
 9 **GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME**, de estado civil casado, por sus
 10 propios; y el señor **DIEGO JAVIER ORDOÑEZ SÁNCHEZ**, en su calidad
 11 de Apoderado Especial del señor **ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ**
 12 **SANCHEZ**, conforme consta del Poder que como documento habilitante
 13 se acompaña, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato
 14 se los denominará como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son
 15 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
 16 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como en
 17 derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a
 18 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
 19 literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras
 20 públicas a su digno cargo, sírvase agregar una más de participaciones
 21 sociales de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las
 22 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen al
 23 otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de cedentes,
 24 por sus propios y personales derechos, la señorita Teresa Susana del
 25 Carmen Cueva Jácome, soltera, empleada privada, y el señor Neptalí
 26 René Cristóbal Ordóñez Jácome, casado, Ingeniero Electrónico; y, en
 27 calidad de cesionarios, el señor Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome,
 28 casado, por sus propios y personales derechos, así como el señor Diego

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1 Javier Ordóñez Sánchez, casado, empleado privado, y en su calidad de
2 apoderado especial del señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez, según lo
3 acredita con copia del testimonio consular del poder, que se agrega a la
4 presente escritura pública, como documento habilitante. También
5 concurre la señora Martha Violeta Sánchez Araque, casada, de ocupación
6 quehaceres domésticos, en su calidad de cónyuge del señor Neptalí René
7 Cristóbal Ordóñez Jácome, para efectos de conferir el consentimiento que
8 más adelante se indica. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
9 de edad, capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad
10 de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** GELOZONE CIA. LTDA.
11 se constituyó bajo la denominación de INDUSTRIA COSMETOLÓGICA Y
12 RECONSTRUCTIVA GELOZONE CIA. LTDA., con un capital social de
13 ochocientos dólares, mediante escritura pública otorgada el seis de marzo
14 de dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor
15 Alfonso Freire Zapata, aprobada por Resolución de la Superintendencia
16 de Compañías de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, ambas
17 inscritas en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintinueve
18 de los mismos mes y año. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada el
19 dieciséis de octubre del año dos mil siete, ante el doctor Rubén Darío
20 Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, aprobada en
21 Resolución expedida por el señor Director Jurídico de Compañías, de
22 veinticinco de Octubre de dos mil siete, ambas inscritas en el Registro
23 Mercantil del indicado cantón, el once de enero del dos mil ocho, la
24 compañía INDUSTRIA COSMETOLOGICA Y RECONSTRUCTIVA
25 GELOZONE CIA. LTDA., cambió su denominación a GELOZONE CIA.
26 LTDA. **TRES)** La Junta General de Socios, reunida el veinte de agosto del
27 dos mil trece, consintió a la señorita Teresa Susana Cueva Jácome ceder
28 todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio

1 señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; que el señor Neptalí René Cristóbal
2 Ordóñez Jácome, ceda treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al
3 socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta
4 participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y,
5 ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez
6 Sánchez; es decir, admitiendo como nuevos socios de la compañía a los
7 señores Diego Xavier Ordóñez Sánchez y Erik Cristóbal Ordóñez
8 Sánchez, conforme se acredita con el ejemplar del acta y del certificado
9 extendido por el señor representante legal de la sociedad, que se agregan
10 a la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE**
11 **PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos, la
12 señorita Teresa Susana Cueva Jácome cede y transfiere todas sus
13 veinticuatro participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada
14 una, en el capital social de la compañía GELOZONE CIA. LTDA., a favor
15 del también socio, señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome. Por su parte, el
16 señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, cede y transfiere treinta y
17 dos participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una,
18 asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas
19 cuarenta participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una,
20 al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones
21 sociales, de valor nominal de un dólar cada una, al señor Erik Cristóbal
22 Ordóñez Sánchez. Las cesiones se hacen con todos las reservas,
23 utilidades no distribuidas y, en general, derechos contables y
24 patrimoniales sobre las participaciones sociales que se transfieren.
25 **CUARTA.- PRECIO:** El valor convenido por las partes como precio de las
26 participaciones sociales objeto de la presente cesión es un dólar por cada
27 participación social. En consecuencia, el señor Fausto Hugo Ordóñez
28 Jácome paga en moneda de curso legal a la señorita Teresa Susana

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARÍA
VEGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Cueva Jácome veinticuatro dólares por las veinticuatro participaciones
2 sociales, de valor nominal de un dólar cada una, que le transfiere en el
3 capital social de la compañía GELOZONE CIA. LTDA. La cedente declara
4 recibir en este momento a plena satisfacción el valor acordado como
5 precio y no tener reclamo alguno por este concepto en contra del
6 cesionario. Asimismo, el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome paga al
7 señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, treinta y dos dólares, en
8 moneda de curso legal, por concepto del precio de igual número de
9 participaciones sociales; consecuentemente, el cedente manifiesta su
10 conformidad por el pago recibido del precio acordado por la cesión que se
11 hace por medio de la presente escritura pública, sin tener reclamo alguno
12 por tal motivo en contra del cesionario. El señor Diego Xavier Ordóñez
13 Sánchez paga al señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome el valor
14 de cuatrocientos cuarenta dólares, por concepto de precio de las
15 cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, de valor nominal de un
16 dólar cada una, que adquiere a título personal; y, ciento veinte dólares,
17 por las ciento veinte participaciones sociales, de valor nominal de un dólar
18 cada una, que adquiere a nombre y en representación del señor Erik
19 Cristóbal Ordóñez Sánchez, en calidad de apoderado especial de este
20 último. **QUINTA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la celebración de la
21 presente escritura pública, serán de los cesionarios. **SEXTA.-**
22 **CONSENTIMIENTO:** En esta parte comparece la señora Martha Violeta
23 Sánchez Araque, cónyuge del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez
24 Jácome, quien expresa su consentimiento para que su cónyuge realice
25 las cesiones de las participaciones sociales, arriba mencionadas.
26 **SÉPTIMA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN:** Los cedentes autorizan
27 a los cesionarios a obtener las marginaciones necesarias e inscribir la
28 presente escritura pública en el Registro Mercantil. **OCTAVA:**

6



1 **DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL:** Una vez que las cesiones de
 2 participaciones sociales de las que trata esta escritura se inscriban en el
 3 Registro Mercantil, la distribución de capital será la siguiente:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Cristóbal Ordóñez Jácome	160	160
Fausto Hugo Ordóñez Jácome	80	80
Diego Xavier Ordóñez Sánchez	440	440
Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez	120	120
TOTAL	800	800

4 Cedentes y cesionarios toman nota de la distribución de capital y
 5 declaran aceptarla, al tiempo de manifestar que tanto unos como
 6 otros son de nacionalidad ecuatoriana. **NOVENA: JURISDICCIÓN**
 7 **Y COMPETENCIA:** Para el evento de cualquier reclamación judicial,
 8 las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de
 9 Quito y al trámite verbal sumario, a cuyo efecto renuncian a todo
 10 fuero y domicilio. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan
 11 todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente
 12 escritura pública. **Documentos habilitantes:** Se adjuntan a la
 13 presente escritura pública los siguientes documentos: a) Acta de
 14 Junta General de Socios de la compañía; b) Certificado del señor
 15 representante legal de la compañía; c) Copia certificada del Poder
 16 Especial. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 17 cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de esta escritura.
 18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor José Luis Guzmán
 19 G., profesional con matrícula número cuatro mil doscientos cuatro del
 20 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
 21 escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la
 22 presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
 23 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las

Handwritten signature or mark on the left margin.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 comparecientes, por mí el Notario aquellas se afirman y ratifican
2 para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
3 doy fe.

4

5

6

7

Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome

8 TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JÁCOME

9 C.C. 1703513760

10

11

12

13

Neptali Rene Cristobal Ordoñez Jácome

14 NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ JÁCOME

15 C.C. 1704625765

16

17

18

19

Martha Violeta Sánchez Araque

20 MARTHA VIOLETA SÁNCHEZ ARAQUE

21 C.C. 1704785581

22

23

24

25

Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome

26 FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME

27 C.C. 1705605358

28

6



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Diego Ordóñez

DIEGO JAVIER ORDÓÑEZ SÁNCHEZ

APODERADO ESPECIAL

ERIK CRISTOAL ORDÓÑEZ SANCHEZ

C.C. 1711397383

Dr. Felipe Iturralde Davalos

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

FACTURA No. 154.133

EM



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con lo establecido en el numeral 3
 del Art. 17 de la Ley Orgánica del Notariado, se
 certifica en esta copia que el presente documento es
 copia de la escritura pública inscrita en el Libro de
 QUITO. 18/07/2013

DR. FELIPE VERGARA DE CAVALLOS
 NOTARIO



p

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRÓNICO

V4444V4444



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME VARELA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-28

Roberto
DIRECTOR GENERAL

Cristobal Jacome
TALLER COB 406



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CRIDADANIA

1704685765



APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ JACOME
NEPTALI RENE CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1940-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARTHA VIOLETA
SANCHEZ ARAQUE



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0165

1704685765

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORDÓÑEZ JACOME NEPTALI RENE
CRISTOBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

QUITO TERN

ZONA

CANTÓN

3. Jesús Farfolla

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo resultante previsto en el artículo 3
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento exhibido ante mí
Dentro de los 18 días siguientes.

Felipe
DR. FELIPE TORRALBA DE OLAYO
NOTARIO



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: QUIENACER DOMESTICOS

E1233H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARAQUE ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-10-15

FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-15

Relejos
METALGRAFIA

Faculta de Córdoba
FRENTE DE CORDOBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ ARAQUE MARTHA VIOLETA

LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI LATAQUINDA LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-06-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
CRISTOBAL ONDONEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0215 1704785581

NÚMERO DE CERTIFICADO: SANCHEZ ARAQUE MARTHA VIOLETA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION: JIQUIPA 1
PROVINCIA: QUITO LOS LAUREL
CANTON: ZONA

LI PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
del Art. 11 de la ley orgánica, doy fe que la comparecencia
sucede de igual forma como se prescribió ante mí

[Signature]

DR. NEUM...
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

170560535-8

CELEBRACION
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ORDONEZ JACOME
 FECHA DE EMISION
 2023-01-30
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARITAL GUADALUPE
 ABOGUE MELBA

INSTRUCCION SUPERIOR
 DIRECCION / COORDINACION ADMINISTRATIVA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORDONEZ NEPTALI
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ABOGUE INOCENCIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2023-01-30
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-01-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2023

004
 004 - 0001
 1705605358

NOMBRE DEL VOTANTE
 ORDONEZ JACOME FALISTO HUGO
 GUILLERMO

FECHA DE EMISION
 QUITO
 CANTON
 PARACUASA
 ZONA
 BOLCA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la ley y el deber previsto en el numeral 3
 del Art. 18 de la ley orgánica, doy fe que la COPIA que
 antecede es una fiel reproducción del documento presentado ante mí
 Quito, 17/02/2023

DR. JACOME FALISTO HUGO GUILLERMO
 N.º 1705605358



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4334V4222

APellidos y nombres del padre ORDÓÑEZ NEPTALI RENE CRISTOBAL

Apellidos y nombres de la madre SANCHEZ MARTHA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-14

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSUADO

171139788-3



CECILLA DE CIUDADANA APELLIDOS Y NOMBRES ORDÓÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER LUGAR DE NACIMIENTO QUITO SEXO M FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-13 NACIONALIDAD ECUATORIANA ESTADO CIVIL CASADO MARÍA DE LOURDES LOZADA SANCHEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

NÚMERO DE CERTIFICADO 016-0212

1711397883

CECILLA

ORDÓÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER

PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN PAMPABA

QUITO TERN ZONA

CANTÓN

SARAGUJA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la solicitud presentada en el número 1 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es una copia fiel de los documentos que se exhibieron en esta Notaría el día 17 de febrero del 2013. Quito, 17 de febrero del 2013.

DR FELIX FERRER DE DAMAZO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GELOZONE CIA. LTDA.

En Quito, a 20 de agosto de 2013, a las 17h00, en la casa ubicada en la calle Manuel Tamayo N53-35 y Avilgiras, se encuentran presentes la señorita Teresa Susana Cuéva Jácome, el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome y el Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, quienes representan la totalidad del capital pagado de GELOZONE CIA. LTDA. El Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, Gerente General, expresa que al concurrir la totalidad del capital social de la compañía ellos se constituyan en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo previsto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) Cesión de participaciones sociales e ingreso de nuevos socios;
- 2) Aprobación del nuevo cuadro de integración de la compañía;

Preside la sesión el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome, Presidente de la Compañía; y, el Ing. Cristóbal Ordóñez actúa como Secretario, en su calidad de Gerente General.

Presidencia dispone que por Secretaría se compruebe la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía y la voluntad unánime de los concurrentes para tratar los asuntos propuestos.

Secretaría informa que concurren a la presente sesión el Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, titular de 752 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una; el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome, titular de 24 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una; y, la señora Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome, titular de 24 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, así como la voluntad unánime de los concurrentes para tratar el orden del día propuesto.

Presidencia dispone se inicie a tratar el orden del día. Son las 17H10.

1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES E INGRESO DE NUEVOS

SOCIOS: Toma la palabra la señorita Teresa Susana Cueva Jácome y manifiesta su interés de ceder todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome. También toma la palabra el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, quien expresa su interés en ceder treinta y dos participaciones sociales; asimismo, al señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

Presidencia consulta a los señores socios si desean ejercer su derecho de preferencia a la adquisición de participaciones sociales que se plantea ceder. Los señores socios a su turno van expresando de viva voz su renuncia al derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales que están cediendo la señorita Teresa Susana Cueva Jácome y el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome.

Presidencia somete a votación la cesión de participaciones sociales expuestas, así como el consiguiente ingreso de nuevos socios.



La Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve: consentir que la Dra. Teresa Susana Cueva Jácome ceda todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; que el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, ceda treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez; en consecuencia, admite como nuevos socios de la compañía a los señores Diego Xavier Ordóñez Sánchez y Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

2.- APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: El señor Secretario manifiesta que una vez perfeccionada la cesión de las participaciones sociales cuya cesión se consintió en el punto anterior, la integración y distribución del capital será la siguiente:

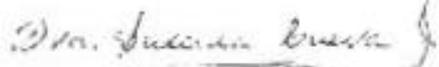
SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Cristóbal Ordóñez Jácome	160	160
Fausto Hugo Ordóñez Jácome	80	80
Diego Xavier Ordóñez Sánchez	440	440
Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez	120	120
TOTAL	800	800

Por concluidos los asuntos que se resolvió tratar en la presente Junta, presidencia confiere un receso de media hora para elaborar el acta respectiva.

A las 18h30 se reinstala la sesión, para dar lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios.


Sr. Fausto Hugo Ordóñez J.
Presidente- Socio


Ing. Cristóbal Ordóñez J.
Gerente General - Secretario- Socio


Dra. Teresa Susana Del Carmen Cueva J.
Socia

CERTIFICADO

Certifico que, conforme consta del acta de junta general de socios de la compañía GELOZONE CIA. LTDA., celebrada el 20 de agosto de 2013, se otorgó el consentimiento unánime del capital social de la compañía y, en general, se cumplió con lo previsto en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías para las siguientes cesiones de participaciones sociales, en cuanto a la compañía y Junta General compete:

- 1.- De la Dra. Teresa Susana Cueva Jácome veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome;
- 2.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome;
- 3.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez y,
- 4.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

Quito, D.M., 20 de agosto de 2013.


Sr. Ing. Cristóbal Ordóñez J.
GERENTE GENERAL
GELOZONE CIA. LTDA.



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 806 / 2013

Tomo 2 . Página 806



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de julio de 2013, ante mí: **FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ERIK CRISTOBAL ORDÓÑEZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, con **Cédula de ciudadanía número 171090009-1**, domiciliado en el **9995 N.W. 9th. St, Cir., MIAMI FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO JAVIER ORDÓÑEZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 171139788-3**, domiciliado en la **República del Ecuador**, para que a su nombre y representación y de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CÓNsul DEL ECUADOR: Comparece, respetuosamente ante usted, a fin de que en el amparo de sus atribuciones notariales, agregue al protocolo a su digno cargo, el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTE**: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez, Ecuatoriano, Cédula de Ciudadanía número 171090009-1, Casado, Ingeniero Químico, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, con domicilio en Miami, Estados Unidos de América. SEGUNDA.- **PODER ESPECIAL**: El compareciente otorga poder especial, pero tan amplio y suficiente como en derecho es menester, para que el señor Diego Javier Ordóñez Sánchez, titular de la cédula de ciudadanía número 171139788-3, para que éste, a nombre y en representación suya, adquiera participaciones sociales del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, de la compañía **GELOZONE CIA. LTDA.**, constituida al amparo de la ley ecuatoriana. Para este efecto, podrá aceptar la cesión, pactar el porcentaje, número, precio y pactar las condiciones de pago, concurrir a juntas generales de socios, celebrar escrituras públicas y privadas, suscribir las comunicaciones a la compañía y las entidades estatales que sean necesarias, solicitar o autorizar la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil correspondiente. En el evento que sea necesario presentar declaraciones tributarias a consecuencia de esta cesión, sacar clave en el Servicio de Rentas Internas, y presentarlas, así como firmarlas y presentar anexos, así como dar autorización a terceros. Podrá reformar las escrituras públicas que suscriba, aclararlas o rectificarlas, facultar y determinar la persona que se encargue de la inscripción de cualquiera de las escrituras, suscribir formularios de declaración de impuestos relacionada con la cesión, presentar reclamos e impugnaciones ante la administración tributaria y, en general, plantear solicitudes, consultas, reclamos y recursos relacionados con los tributos que gravan la transferencia de dominio de cesiones de participaciones sociales, así como de derechos, aranceles y demás costos y gastos relacionados con adquisiciones de participaciones. Se le confieren al apoderado todas las atribuciones necesarias, de manera que no sea la falta de poder la que obste el cabal cumplimiento del encargo, incluso todas las facultades previstas en el artículo 44 Código de Procedimiento Civil, presentar demandas, contestarlas, plantear tercerías, caso en el cual se le faculta a sustituir el presente poder en la persona de un abogado de confianza del mandatario. El poderdante declara conocer y aceptar que en la misma

escritura o en otra el apoderado también adquirirá participaciones sociales de la misma compañía. Usted, señor Cónsul, en uso de sus atribuciones notariales, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de la presente escritura -HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leido que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Erik Cristobal Ordoñez Sanchez
ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ SANCHEZ
PODERDANTE

FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI** .- Dado y sellado, el 22 de julio de 2013



FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL C
De acuerdo con la facultad prevista
del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe
antece de igual al documento pre
Quito,

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

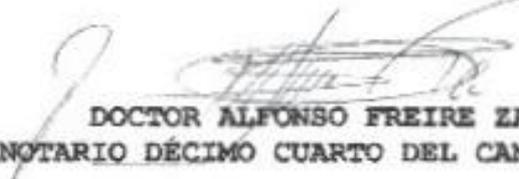
Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GELOZONE CIA. LTDA. **CEDENTE:** TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JACOME Y OTROS.- **CESIONARIO:** FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JACOME Y OTRO, a petición verbal de JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS, con cedula de ciudadanía número 170646675-0, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a trece de noviembre del dos mil trece



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Industria Cosmética y Reconstructiva Gelozone Cia. Ltda., de fecha 06 de marzo del año 2006, la Cesión de Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgado por: Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome, Neptali René Cristóbal Ordoñez Jácome y Martha Violeta Sánchez Araque, a favor de: Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome y Erik Cristóbal Ordoñez Sánchez, celebrado ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 18 de septiembre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 20 de Noviembre del año 2013.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42273
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	877
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703513760	CUEVA JACOME TERESA SUSANA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Soltero
1704685765	ORDOÑEZ JACOME NEPTALI RENE CRISTOBAL	Quito	CEDENTE	Casado
1711397883	ORDOÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1705605358	ORDOÑEZ JACOME FAUSTO HUGO GUILLERMO	Quito	CESIONARIO	Casado
1710900091	ORDOÑEZ SANCHEZ ERIK CRISTOBAL	No Determinado	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GELOZONE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 616 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3679 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 8 Y GASPAR DE VILLAROEEL





QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

.....CUARTA COPIA CERTIFICADA.....

De la escritura de :CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
GELOZONE CIA. LTDA.....

Otorgada por :CEDENTE
TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JACOME Y OTROS.....

A favor de :CESIONARIO
FAUSTO RUSO GUILLERMO ORDÓÑEZ JACOME Y OTRO.....

El :18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.....

Parróquia : Multa :

Cuánta :USD 5.34.00..... Avalúo :

Quito, a13 DE NOVIEMBRE DEL 2013.....

*Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA No. 2013-17-01-025-P003363

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
GELOZONE CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JÁCOME,
NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ JÁCOME y MARTHA VIOLETA
SÁNCHEZ ARAQUE**

**A FAVOR DE: FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME y
ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ SANCHEZ**

CUANTÍA: USD \$ 24,00

DI: 3 COPIAS

GY

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador el día de hoy miércoles dieciocho (18) de
septiembre del año dos mil trece, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración**

1 de la presente escritura, la señorita **TERESA SUSANA DEL CARMEN**
 2 **CUEVA JÁCOME**, de estado civil soltera, por sus propios y personales
 3 derechos; y los cónyuges señor **NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ**
 4 **JÁCOME** y señora **MARTHA VIOLETA SÁNCHEZ ARAQUE**, por sus
 5 propios y personales derechos, y por los derechos que representan dentro
 6 de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, a quienes en
 7 adelante y para efectos del presente contrato se los denominará como
 8 **LOS CEDENTES**; y por otra parte, el señor **FAUSTO HUGO**
 9 **GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME**, de estado civil casado, por sus
 10 propios; y el señor **DIEGO JAVIER ORDOÑEZ SÁNCHEZ**, en su calidad
 11 de Apoderado Especial del señor **ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ**
 12 **SANCHEZ**, conforme consta del Poder que como documento habilitante
 13 se acompaña, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato
 14 se los denominará como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son
 15 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
 16 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como en
 17 derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a
 18 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
 19 literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras
 20 públicas a su digno cargo, sírvase agregar una más de participaciones
 21 sociales de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las
 22 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen al
 23 otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de cedentes,
 24 por sus propios y personales derechos, la señorita Teresa Susana del
 25 Carmen Cueva Jácome, soltera, empleada privada, y el señor Neptalí
 26 René Cristóbal Ordóñez Jácome, casado, Ingeniero Electrónico; y, en
 27 calidad de cesionarios, el señor Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome,
 28 casado, por sus propios y personales derechos, así como el señor Diego

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1 Javier Ordóñez Sánchez, casado, empleado privado, y en su calidad de
2 apoderado especial del señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez, según lo
3 acredita con copia del testimonio consular del poder, que se agrega a la
4 presente escritura pública, como documento habilitante. También
5 concurre la señora Martha Violeta Sánchez Araque, casada, de ocupación
6 quehaceres domésticos, en su calidad de cónyuge del señor Neptalí René
7 Cristóbal Ordóñez Jácome, para efectos de conferir el consentimiento que
8 más adelante se indica. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
9 de edad, capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad
10 de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** GELOZONE CIA. LTDA.
11 se constituyó bajo la denominación de INDUSTRIA COSMETOLÓGICA Y
12 RECONSTRUCTIVA GELOZONE CIA. LTDA., con un capital social de
13 ochocientos dólares, mediante escritura pública otorgada el seis de marzo
14 de dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor
15 Alfonso Freire Zapata, aprobada por Resolución de la Superintendencia
16 de Compañías de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, ambas
17 inscritas en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintinueve
18 de los mismos mes y año. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada el
19 dieciséis de octubre del año dos mil siete, ante el doctor Rubén Darío
20 Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, aprobada en
21 Resolución expedida por el señor Director Jurídico de Compañías, de
22 veinticinco de Octubre de dos mil siete, ambas inscritas en el Registro
23 Mercantil del indicado cantón, el once de enero del dos mil ocho, la
24 compañía INDUSTRIA COSMETOLOGICA Y RECONSTRUCTIVA
25 GELOZONE CIA. LTDA., cambió su denominación a GELOZONE CIA.
26 LTDA. **TRES)** La Junta General de Socios, reunida el veinte de agosto del
27 dos mil trece, consintió a la señorita Teresa Susana Cueva Jácome ceder
28 todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio

1 señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; que el señor Neptalí René Cristóbal
2 Ordóñez Jácome, ceda treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al
3 socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta
4 participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y,
5 ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez
6 Sánchez; es decir, admitiendo como nuevos socios de la compañía a los
7 señores Diego Xavier Ordóñez Sánchez y Erik Cristóbal Ordóñez
8 Sánchez, conforme se acredita con el ejemplar del acta y del certificado
9 extendido por el señor representante legal de la sociedad, que se agregan
10 a la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE**
11 **PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos, la
12 señorita Teresa Susana Cueva Jácome cede y transfiere todas sus
13 veinticuatro participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada
14 una, en el capital social de la compañía GELOZONE CIA. LTDA., a favor
15 del también socio, señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome. Por su parte, el
16 señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, cede y transfiere treinta y
17 dos participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una,
18 asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas
19 cuarenta participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una,
20 al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones
21 sociales, de valor nominal de un dólar cada una, al señor Erik Cristóbal
22 Ordóñez Sánchez. Las cesiones se hacen con todos las reservas,
23 utilidades no distribuidas y, en general, derechos contables y
24 patrimoniales sobre las participaciones sociales que se transfieren.
25 **CUARTA.- PRECIO:** El valor convenido por las partes como precio de las
26 participaciones sociales objeto de la presente cesión es un dólar por cada
27 participación social. En consecuencia, el señor Fausto Hugo Ordóñez
28 Jácome paga en moneda de curso legal a la señorita Teresa Susana

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Cueva Jácome veinticuatro dólares por las veinticuatro participaciones
2 sociales, de valor nominal de un dólar cada una, que le transfiere en el
3 capital social de la compañía GELOZONE CIA. LTDA. La cedente declara
4 recibir en este momento a plena satisfacción el valor acordado como
5 precio y no tener reclamo alguno por este concepto en contra del
6 cesionario. Asimismo, el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome paga al
7 señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, treinta y dos dólares, en
8 moneda de curso legal, por concepto del precio de igual número de
9 participaciones sociales; consecuentemente, el cedente manifiesta su
10 conformidad por el pago recibido del precio acordado por la cesión que se
11 hace por medio de la presente escritura pública, sin tener reclamo alguno
12 por tal motivo en contra del cesionario. El señor Diego Xavier Ordóñez
13 Sánchez paga al señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome el valor
14 de cuatrocientos cuarenta dólares, por concepto de precio de las
15 cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, de valor nominal de un
16 dólar cada una, que adquiere a título personal; y, ciento veinte dólares,
17 por las ciento veinte participaciones sociales, de valor nominal de un dólar
18 cada una, que adquiere a nombre y en representación del señor Erik
19 Cristóbal Ordóñez Sánchez, en calidad de apoderado especial de este
20 último. **QUINTA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la celebración de la
21 presente escritura pública, serán de los cesionarios. **SEXTA.-**
22 **CONSENTIMIENTO:** En esta parte comparece la señora Martha Violeta
23 Sánchez Araque, cónyuge del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez
24 Jácome, quien expresa su consentimiento para que su cónyuge realice
25 las cesiones de las participaciones sociales, arriba mencionadas.
26 **SÉPTIMA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN:** Los cedentes autorizan
27 a los cesionarios a obtener las marginaciones necesarias e inscribir la
28 presente escritura pública en el Registro Mercantil. **OCTAVA:**



1 **DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL:** Una vez que las cesiones de
 2 participaciones sociales de las que trata esta escritura se inscriban en el
 3 Registro Mercantil, la distribución de capital será la siguiente:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Cristóbal Ordóñez Jácome	160	160
Fausto Hugo Ordóñez Jácome	80	80
Diego Xavier Ordóñez Sánchez	440	440
Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez	120	120
TOTAL	800	800

4 Cedentes y cesionarios toman nota de la distribución de capital y
 5 declaran aceptarla, al tiempo de manifestar que tanto unos como
 6 otros son de nacionalidad ecuatoriana. **NOVENA: JURISDICCIÓN**
 7 **Y COMPETENCIA:** Para el evento de cualquier reclamación judicial,
 8 las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de
 9 Quito y al trámite verbal sumario, a cuyo efecto renuncian a todo
 10 fuero y domicilio. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan
 11 todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente
 12 escritura pública. **Documentos habilitantes:** Se adjuntan a la
 13 presente escritura pública los siguientes documentos: a) Acta de
 14 Junta General de Socios de la compañía; b) Certificado del señor
 15 representante legal de la compañía; c) Copia certificada del Poder
 16 Especial. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 17 cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de esta escritura.
 18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor José Luis Guzmán
 19 G., profesional con matrícula número cuatro mil doscientos cuatro del
 20 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
 21 escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la
 22 presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
 23 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las

Handwritten mark or signature on the left margin.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 comparecientes, por mí el Notario aquellas se afirman y ratifican,
2 para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
3 doy fe.

4

5

6

7

Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome

8 TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JÁCOME

9 C.C. 1703513760

10

11

12

13

Neptali Rene Cristobal Ordoñez Jácome

14 NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ JÁCOME

15 C.C. 1704625765

16

17

18

19

Martha Violeta Sánchez Araque

20 MARTHA VIOLETA SÁNCHEZ ARAQUE

21 C.C. 1704785581

22

23

24

25

Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome

26 FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME

27 C.C. 1705605358

28

6



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Diego Ordóñez

DIEGO JAVIER ORDÓÑEZ SÁNCHEZ

APODERADO ESPECIAL

ERIK CRISTOAL ORDÓÑEZ SANCHEZ

C.C. 1711397383

Dr. Felipe Iturralde

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

FACTURA No. 154.133

EM



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con lo establecido en el numeral 3
 del Art. 17 de la Ley Orgánica del Notariado, se
 extiende en fe de notario y en presencia de los
 señores:

DR. FELIPE VERGARA DE CAVALLOS
 NOTARIO



p

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRÓNICO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME VARELA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-28

Rodriguez
DIRECTOR GENERAL

Cristobal Jacome
TALLER COB 406



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CRIDADANIA

1704685765



APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ JACOME
NEPTALI RENE CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1940-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARTHA VIOLETA
SANCHEZ ARAQUE



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0165

1704685765

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORDÓÑEZ JACOME NEPTALI RENE
CRISTOBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

QUITO TERN

ZONA

CANTÓN

Rodriguez
RUMIPAMBA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo resultante previsto en el artículo 18
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento exhibido ante mí
Dentro de los 18 días siguientes.

Rodriguez
DR FELIX TORRALBA DE OLAYO
NOTARIO



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: QUIENACER DOMESTICOS

E1233H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARAQUE ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-10-15

FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-15

Relevo
MTC/REG-01

Faculta de Credencia

FORMA DE IDENTIFICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ ARAQUE MARTHA VIOLETA

LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI LATAQUINDA LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-06-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

CRISTOBAL ONDONEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0215 1704785581

NÚMERO DE CERTIFICADO: 023 - 0215
CÉDULA: 1704785581
NOMBRE: SANCHEZ ARAQUE MARTHA VIOLETA

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: JELIAPA
ZONA: LOS LAUREL

LI PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
del Art. 18 de la ley orgánica, doy fe que la COPROM
sucede de igual manera en el presente ante mí

[Signature]

DR. NEUM...
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

170560535-8

CELEBRACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ORDÓÑEZ JACOME
 FECHA DE EMISIÓN 2023-01-30
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARITAL GUADALUPE
 ABOGUE MELBA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APellidos y nombres del padre
 ORDÓÑEZ NEPTALI

Apellidos y nombres de la madre
 JACOME INOCENCIA

Lugar y fecha de extensión
 QUITO
 2023-01-30

FECHA DE EXTINCIÓN
 2023-01-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2023

004 - 0001

1705605358

ORDENACION
 SAN RAFAEL BELUNGA

PARROQUIA
 BOLCA

ZONA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la ley y el número 5
 del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es una fiel reproducción del documento presentado ante mí
 Quito, 17/02/2023

DR. JACOME MELBA ABOGUE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4334V4222

APellidos y nombres del padre ORDÓÑEZ NEPTALI RENE CRISTOBAL

Apellidos y nombres de la madre SANCHEZ MARTHA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-14

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSUADO

171139788-3



CECILLA DE CIUDADANA APELLIDOS Y NOMBRES ORDÓÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER LUGAR DE NACIMIENTO QUITO SEXO M FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-13 NACIONALIDAD ECUATORIANA ESTADO CIVIL CASADO MARÍA DE LOURDES LOZADA SANCHEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

NÚMERO DE CERTIFICADO 016-0212

1711397883

ORDÓÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN PAMPABA

QUITO TERN ZONA

CANTÓN

SARAGUA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la solicitud presentada en el número 1 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es una copia fiel de los documentos que se exhibieron en esta Notaría el día 11 de febrero del 2013 en QUITO.

DR FELIX FERRER DE DAMAZO



[Handwritten signature and notes]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GELOZONE CIA. LTDA.

En Quito, a 20 de agosto de 2013, a las 17h00, en la casa ubicada en la calle Manuel Tamayo N53-35 y Avilgiras, se encuentran presentes la señorita Teresa Susana Cuéva Jácome, el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome y el Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, quienes representan la totalidad del capital pagado de GELOZONE CIA. LTDA. El Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, Gerente General, expresa que al concurrir la totalidad del capital social de la compañía ellos se constituyan en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo previsto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) Cesión de participaciones sociales e ingreso de nuevos socios;
- 2) Aprobación del nuevo cuadro de integración de la compañía;

Preside la sesión el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome, Presidente de la Compañía; y, el Ing. Cristóbal Ordóñez actúa como Secretario, en su calidad de Gerente General.

Presidencia dispone que por Secretaría se compruebe la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía y la voluntad unánime de los concurrentes para tratar los asuntos propuestos.

Secretaría informa que concurren a la presente sesión el Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, titular de 752 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una; el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome, titular de 24 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una; y, la señora Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome, titular de 24 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, así como la voluntad unánime de los concurrentes para tratar el orden del día propuesto.

Presidencia dispone se inicie a tratar el orden del día. Son las 17H10.

1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES E INGRESO DE NUEVOS

SOCIOS: Toma la palabra la señorita Teresa Susana Cueva Jácome y manifiesta su interés de ceder todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome. También toma la palabra el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, quien expresa su interés en ceder treinta y dos participaciones sociales; asimismo, al señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

Presidencia consulta a los señores socios si desean ejercer su derecho de preferencia a la adquisición de participaciones sociales que se plantea ceder. Los señores socios a su turno van expresando de viva voz su renuncia al derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales que están cediendo la señorita Teresa Susana Cueva Jácome y el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome.

Presidencia somete a votación la cesión de participaciones sociales expuestas, así como el consiguiente ingreso de nuevos socios.



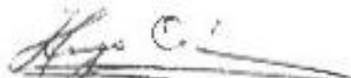
La Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve: consentir que la Dra. Teresa Susana Cueva Jácome ceda todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; que el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, ceda treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez; en consecuencia, admite como nuevos socios de la compañía a los señores Diego Xavier Ordóñez Sánchez y Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

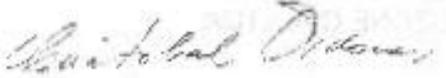
2.- APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: El señor Secretario manifiesta que una vez perfeccionada la cesión de las participaciones sociales cuya cesión se consintió en el punto anterior, la integración y distribución del capital será la siguiente:

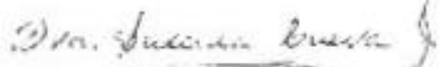
SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Cristóbal Ordóñez Jácome	160	160
Fausto Hugo Ordóñez Jácome	80	80
Diego Xavier Ordóñez Sánchez	440	440
Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez	120	120
TOTAL	800	800

Por concluidos los asuntos que se resolvió tratar en la presente Junta, presidencia confiere un receso de media hora para elaborar el acta respectiva.

A las 18h30 se reinstala la sesión, para dar lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios.


Sr. Fausto Hugo Ordóñez J.
Presidente- Socio


Ing. Cristóbal Ordóñez J.
Gerente General - Secretario- Socio


Dra. Teresa Susana Del Carmen Cueva J.
Socia

CERTIFICADO

Certifico que, conforme consta del acta de junta general de socios de la compañía GELOZONE CIA. LTDA., celebrada el 20 de agosto de 2013, se otorgó el consentimiento unánime del capital social de la compañía y, en general, se cumplió con lo previsto en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías para las siguientes cesiones de participaciones sociales, en cuanto a la compañía y Junta General compete:

- 1.- De la Dra. Teresa Susana Cueva Jácome veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome;
- 2.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome;
- 3.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez y,
- 4.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

Quito, D.M., 20 de agosto de 2013.


Sr. Ing. Cristóbal Ordóñez J.
GERENTE GENERAL
GELOZONE CIA. LTDA.





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 806 / 2013

Tomo 2 . Página 806



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de julio de 2013, ante mí: **FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ERIK CRISTOBAL ORDÓÑEZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, con **Cédula de ciudadanía número 171090009-1**, domiciliado en el **9995 N.W. 9th. St, Cir., MIAMI FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO JAVIER ORDÓÑEZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 171139788-3**, domiciliado en la República del Ecuador, para que a su nombre y representación y de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CÓNsul DEL ECUADOR: Comparece, respetuosamente ante usted, a fin de que en el amparo de sus atribuciones notariales, agregue al protocolo a su digno cargo, el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTE**: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez, Ecuatoriano, Cédula de Ciudadanía número 171090009-1, Casado, Ingeniero Químico, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, con domicilio en Miami, Estados Unidos de América. SEGUNDA.- **PODER ESPECIAL**: El compareciente otorga poder especial, pero tan amplio y suficiente como en derecho es menester, para que el señor Diego Javier Ordóñez Sánchez, titular de la cédula de ciudadanía número 171139788-3, para que éste, a nombre y en representación suya, adquiera participaciones sociales del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, de la compañía **GELOZONE CIA. LTDA.**, constituida al amparo de la ley ecuatoriana. Para este efecto, podrá aceptar la cesión, pactar el porcentaje, número, precio y pactar las condiciones de pago, concurrir a juntas generales de socios, celebrar escrituras públicas y privadas, suscribir las comunicaciones a la compañía y las entidades estatales que sean necesarias, solicitar o autorizar la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil correspondiente. En el evento que sea necesario presentar declaraciones tributarias a consecuencia de esta cesión, sacar clave en el Servicio de Rentas Internas, y presentarlas, así como firmarlas y presentar anexos, así como dar autorización a terceros. Podrá reformar las escrituras públicas que suscriba, aclararlas o rectificarlas, facultar y determinar la persona que se encargue de la inscripción de cualquiera de las escrituras, suscribir formularios de declaración de impuestos relacionada con la cesión, presentar reclamos e impugnaciones ante la administración tributaria y, en general, plantear solicitudes, consultas, reclamos y recursos relacionados con los tributos que gravan la transferencia de dominio de cesiones de participaciones sociales, así como de derechos, aranceles y demás costos y gastos relacionados con adquisiciones de participaciones. Se le confieren al apoderado todas las atribuciones necesarias, de manera que no sea la falta de poder la que obste el cabal cumplimiento del encargo, incluso todas las facultades previstas en el artículo 44 Código de Procedimiento Civil, presentar demandas, contestarlas, plantear tercerías, caso en el cual se le faculta a sustituir el presente poder en la persona de un abogado de confianza del mandatario. El poderdante declara conocer y aceptar que en la misma

escritura o en otra el apoderado también adquirirá participaciones sociales de la misma compañía. Usted, señor Cónsul, en uso de sus atribuciones notariales, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de la presente escritura -HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leido que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Erik Cristobal Ordoñez Sanchez
ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ SANCHEZ
PODERDANTE

FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI .- Dado y sellado, el 22 de julio de 2013



FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL C
De acuerdo con la facultad prevista
del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe
antece de igual al documento pre
Quito,

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO

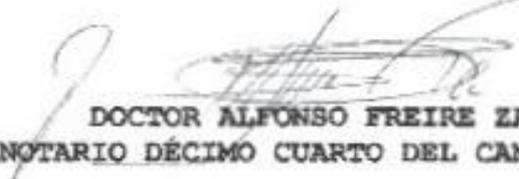
Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GELOZONE CIA. LTDA. **CEDENTE:** TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JACOME Y OTROS.- **CESIONARIO:** FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JACOME Y OTRO, a petición verbal de JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS, con cedula de ciudadanía número 170646675-0, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a trece de noviembre del dos mil trece



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Industria Cosmética y Reconstructiva Gelozone Cia. Ltda., de fecha 06 de marzo del año 2006, la Cesión de Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgado por: Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome, Neptali René Cristóbal Ordoñez Jácome y Martha Violeta Sánchez Araque, a favor de: Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome y Erik Cristóbal Ordoñez Sánchez, celebrado ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 18 de septiembre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 20 de Noviembre del año 2013.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42273
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	877
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703513760	CUEVA JACOME TERESA SUSANA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Soltero
1704685765	ORDOÑEZ JACOME NEPTALI RENE CRISTOBAL	Quito	CEDENTE	Casado
1711397883	ORDOÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1705605358	ORDOÑEZ JACOME FAUSTO HUGO GUILLERMO	Quito	CESIONARIO	Casado
1710900091	ORDOÑEZ SANCHEZ ERIK CRISTOBAL	No Determinado	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GELOZONE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 616 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3679 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 178 Y GASPAR DE VILLAROEEL





QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROCOLOS : Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

.....CUARTA COPIA CERTIFICADA.....

De la escritura de :CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
GELOZONE CIA. LTDA.....

Otorgada por :CEDENTE
TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JACOME Y OTROS.....

A favor de :CESIONARIO
FAUSTO RUSO GUILLERMO ORDÓÑEZ JACOME Y OTRO.....

El :18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.....

Parróquia : Multa :

Cuánta :USD 5.34.00..... Avalúo :

Quito, a13 DE NOVIEMBRE DEL 2013.....

*Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA No. 2013-17-01-025-P003363

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
GELOZONE CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JÁCOME,
NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ JÁCOME y MARTHA VIOLETA
SÁNCHEZ ARAQUE**

**A FAVOR DE: FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME y
ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ SANCHEZ**

CUANTÍA: USD \$ 24,00

DI: 3 COPIAS

GY

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador el día de hoy miércoles dieciocho (18) de
septiembre del año dos mil trece, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración**

1 de la presente escritura, la señorita **TERESA SUSANA DEL CARMEN**
 2 **CUEVA JÁCOME**, de estado civil soltera, por sus propios y personales
 3 derechos; y los cónyuges señor **NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ**
 4 **JÁCOME** y señora **MARTHA VIOLETA SÁNCHEZ ARAQUE**, por sus
 5 propios y personales derechos, y por los derechos que representan dentro
 6 de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, a quienes en
 7 adelante y para efectos del presente contrato se los denominará como
 8 **LOS CEDENTES**; y por otra parte, el señor **FAUSTO HUGO**
 9 **GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME**, de estado civil casado, por sus
 10 propios; y el señor **DIEGO JAVIER ORDOÑEZ SÁNCHEZ**, en su calidad
 11 de Apoderado Especial del señor **ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ**
 12 **SANCHEZ**, conforme consta del Poder que como documento habilitante
 13 se acompaña, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato
 14 se los denominará como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son
 15 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
 16 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como en
 17 derecho se requiere, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a
 18 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
 19 literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras
 20 públicas a su digno cargo, sírvase agregar una más de participaciones
 21 sociales de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las
 22 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen al
 23 otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de cedentes,
 24 por sus propios y personales derechos, la señorita Teresa Susana del
 25 Carmen Cueva Jácome, soltera, empleada privada, y el señor Neptalí
 26 René Cristóbal Ordóñez Jácome, casado, Ingeniero Electrónico; y, en
 27 calidad de cesionarios, el señor Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome,
 28 casado, por sus propios y personales derechos, así como el señor Diego

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



1 Javier Ordóñez Sánchez, casado, empleado privado, y en su calidad de
2 apoderado especial del señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez, según lo
3 acredita con copia del testimonio consular del poder, que se agrega a la
4 presente escritura pública, como documento habilitante. También
5 concurre la señora Martha Violeta Sánchez Araque, casada, de ocupación
6 quehaceres domésticos, en su calidad de cónyuge del señor Neptalí René
7 Cristóbal Ordóñez Jácome, para efectos de conferir el consentimiento que
8 más adelante se indica. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
9 de edad, capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad
10 de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** GELOZONE CIA. LTDA.
11 se constituyó bajo la denominación de INDUSTRIA COSMETOLÓGICA Y
12 RECONSTRUCTIVA GELOZONE CIA. LTDA., con un capital social de
13 ochocientos dólares, mediante escritura pública otorgada el seis de marzo
14 de dos mil seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor
15 Alfonso Freire Zapata, aprobada por Resolución de la Superintendencia
16 de Compañías de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, ambas
17 inscritas en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintinueve
18 de los mismos mes y año. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada el
19 dieciséis de octubre del año dos mil siete, ante el doctor Rubén Darío
20 Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, aprobada en
21 Resolución expedida por el señor Director Jurídico de Compañías, de
22 veinticinco de Octubre de dos mil siete, ambas inscritas en el Registro
23 Mercantil del indicado cantón, el once de enero del dos mil ocho, la
24 compañía INDUSTRIA COSMETOLOGICA Y RECONSTRUCTIVA
25 GELOZONE CIA. LTDA., cambió su denominación a GELOZONE CIA.
26 LTDA. **TRES)** La Junta General de Socios, reunida el veinte de agosto del
27 dos mil trece, consintió a la señorita Teresa Susana Cueva Jácome ceder
28 todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio

1 señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; que el señor Neptalí René Cristóbal
2 Ordóñez Jácome, ceda treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al
3 socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta
4 participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y,
5 ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez
6 Sánchez; es decir, admitiendo como nuevos socios de la compañía a los
7 señores Diego Xavier Ordóñez Sánchez y Erik Cristóbal Ordóñez
8 Sánchez, conforme se acredita con el ejemplar del acta y del certificado
9 extendido por el señor representante legal de la sociedad, que se agregan
10 a la presente escritura pública. **TERCERA.- CESIÓN DE**
11 **PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos, la
12 señorita Teresa Susana Cueva Jácome cede y transfiere todas sus
13 veinticuatro participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada
14 una, en el capital social de la compañía GELOZONE CIA. LTDA., a favor
15 del también socio, señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome. Por su parte, el
16 señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, cede y transfiere treinta y
17 dos participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una,
18 asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas
19 cuarenta participaciones sociales, de valor nominal de un dólar cada una,
20 al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones
21 sociales, de valor nominal de un dólar cada una, al señor Erik Cristóbal
22 Ordóñez Sánchez. Las cesiones se hacen con todos las reservas,
23 utilidades no distribuidas y, en general, derechos contables y
24 patrimoniales sobre las participaciones sociales que se transfieren.
25 **CUARTA.- PRECIO:** El valor convenido por las partes como precio de las
26 participaciones sociales objeto de la presente cesión es un dólar por cada
27 participación social. En consecuencia, el señor Fausto Hugo Ordóñez
28 Jácome paga en moneda de curso legal a la señorita Teresa Susana

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Cueva Jácome veinticuatro dólares por las veinticuatro participaciones
2 sociales, de valor nominal de un dólar cada una, que le transfiere en el
3 capital social de la compañía GELOZONE CIA. LTDA. La cedente declara
4 recibir en este momento a plena satisfacción el valor acordado como
5 precio y no tener reclamo alguno por este concepto en contra del
6 cesionario. Asimismo, el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome paga al
7 señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, treinta y dos dólares, en
8 moneda de curso legal, por concepto del precio de igual número de
9 participaciones sociales; consecuentemente, el cedente manifiesta su
10 conformidad por el pago recibido del precio acordado por la cesión que se
11 hace por medio de la presente escritura pública, sin tener reclamo alguno
12 por tal motivo en contra del cesionario. El señor Diego Xavier Ordóñez
13 Sánchez paga al señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome el valor
14 de cuatrocientos cuarenta dólares, por concepto de precio de las
15 cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, de valor nominal de un
16 dólar cada una, que adquiere a título personal; y, ciento veinte dólares,
17 por las ciento veinte participaciones sociales, de valor nominal de un dólar
18 cada una, que adquiere a nombre y en representación del señor Erik
19 Cristóbal Ordóñez Sánchez, en calidad de apoderado especial de este
20 último. **QUINTA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la celebración de la
21 presente escritura pública, serán de los cesionarios. **SEXTA.-**
22 **CONSENTIMIENTO:** En esta parte comparece la señora Martha Violeta
23 Sánchez Araque, cónyuge del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez
24 Jácome, quien expresa su consentimiento para que su cónyuge realice
25 las cesiones de las participaciones sociales, arriba mencionadas.
26 **SÉPTIMA.- MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN:** Los cedentes autorizan
27 a los cesionarios a obtener las marginaciones necesarias e inscribir la
28 presente escritura pública en el Registro Mercantil. **OCTAVA:**



1 **DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL:** Una vez que las cesiones de
 2 participaciones sociales de las que trata esta escritura se inscriban en el
 3 Registro Mercantil, la distribución de capital será la siguiente:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Cristóbal Ordóñez Jácome	160	160
Fausto Hugo Ordóñez Jácome	80	80
Diego Xavier Ordóñez Sánchez	440	440
Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez	120	120
TOTAL	800	800

4 Cedentes y cesionarios toman nota de la distribución de capital y
 5 declaran aceptarla, al tiempo de manifestar que tanto unos como
 6 otros son de nacionalidad ecuatoriana. **NOVENA: JURISDICCIÓN**
 7 **Y COMPETENCIA:** Para el evento de cualquier reclamación judicial,
 8 las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de
 9 Quito y al trámite verbal sumario, a cuyo efecto renuncian a todo
 10 fuero y domicilio. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan
 11 todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente
 12 escritura pública. **Documentos habilitantes:** Se adjuntan a la
 13 presente escritura pública los siguientes documentos: a) Acta de
 14 Junta General de Socios de la compañía; b) Certificado del señor
 15 representante legal de la compañía; c) Copia certificada del Poder
 16 Especial. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 17 cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de esta escritura.
 18 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** firmada por el Doctor José Luis Guzmán
 19 G., profesional con matrícula número cuatro mil doscientos cuatro del
 20 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
 21 escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la
 22 presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
 23 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las

Handwritten mark or signature on the left margin.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 comparecientes, por mí el Notario aquellas se afirman y ratifican
2 para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
3 doy fe.

4

5

6

7

Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome

8 TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JÁCOME

9 C.C. 1703513760

10

11

12

13

Neptali Rene Cristobal Ordoñez Jácome

14 NEPTALI RENE CRISTOBAL ORDOÑEZ JÁCOME

15 C.C. 1704625765

16

17

18

19

Martha Violeta Sánchez Araque

20 MARTHA VIOLETA SÁNCHEZ ARAQUE

21 C.C. 1704785581

22

23

24

25

Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome

26 FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JÁCOME

27 C.C. 1705605358

28

6



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Diego Ordóñez

DIEGO JAVIER ORDÓÑEZ SÁNCHEZ

APODERADO ESPECIAL

ERIK CRISTOAL ORDÓÑEZ SANCHEZ

C.C. 1711397383

Dr. Felipe Iturralde

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

FACTURA No. 154.133

EM



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con lo establecido en el numeral 3
 del Art. 17 de la Ley Orgánica del Notariado, se
 certifica en esta copia que el presente es una copia
 autenticada en virtud de la Ley Orgánica del Notariado del
 Quito. 18/07/2013

DR. FELIPE VERGARA DE CAVALLOS
 NOTARIO



p

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. ELECTRÓNICO

V4444V4444



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDÓÑEZ NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME VARELA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-28

Roberto
DIRECTOR GENERAL

Cristobal
TALLER COB 406



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CRIDADANIA

1704685765



APELLIDOS Y NOMBRES
ORDÓÑEZ JACOME
NEPTALI RENE CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1940-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARTHA VIOLETA
SANCHEZ ARAQUE



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0165

1704685765

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORDÓÑEZ JACOME NEPTALI RENE
CRISTOBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

QUITO TERN

ZONA

CANTÓN

3 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo resultante previsto en el artículo 18
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento exhibido ante mí
Dentro de los 18 días siguientes.

DR FELIX TORRALBA DE OLAYO
NOTARIO



INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: QUIENACER DOMESTICOS

E1233H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARAQUE ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-10-15

FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-15

Relevo
MTC/00000000

Faculta de Credencia

1994 02 11 00000000



POSICION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: SANCHEZ ARAQUE MARTHA VIOLETA

LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI LATAQUINDA LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-06-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

CRISTOBAL ONDONEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0215 1704785581

NÚMERO DE CERTIFICADO: 023 - 0215
CEDULA: 1704785581
NOMBRE: SANCHEZ ARAQUE MARTHA VIOLETA

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: JIQUIPA
ZONA: LOS LAUREL

LI PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5
del Art. 11 de la ley orgánica, doy fe que la COPROM
sucede de igual manera en el presente ante mí

[Signature]

DR. NEUM...
MTC/00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

170560535-8

CELEBRACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ORDÓÑEZ JACOME
 FECHA DE EMISIÓN 2023-01-30
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARITAL GUADALUPE
 ABOGUE NEIRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROCESO / OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

170560535-8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORDÓÑEZ NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JACOME INOCENCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2023-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2023

004

004 - 0001

1705605358

NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN
 ORDÓÑEZ JACOME FALISTO HUGO
 GUILLERMO

FECHERA
 PRESENCIA
 QUITO

ORDENACION
 SAN RAFAEL BELUNGA

CANTON
 PARACOLLA

ZONA
 BOLCA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la ley y el deber previsto en el numeral 3
 del Art. 18 de la ley orgánica, doy fe que la COPIA que
 antecede es una fiel reproducción del documento presentado ante mí
 QUITO, 17 FEB 2023

DR. JACOME GUADALUPE NEIRA
 N.º 170560535-8



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4334V4222

APellidos y nombres del padre ORDÓÑEZ NEPTALI RENE CRISTOBAL

Apellidos y nombres de la madre SANCHEZ MARTHA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-14

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSUADO

171139788-3



CECILLA DE CIUDADANA APellidos y nombres ORDÓÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER Lugar de nacimiento QUITO Sexo M Fecha de nacimiento 1978-02-13 Nacionalidad ECUATORIANA Estado civil CASADO Marca de la huella LOZADA SANCHEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

NÚMERO DE CERTIFICADO 016-0212

1711397883

CECILLA

ORDÓÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN PAMPABA

QUITO TERN ZONA

CANTÓN

SARAGUA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la solicitud presentada en el número 1 del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que antecede es una copia fiel de la original que se encuentra en el expediente número 118 del día 17 de febrero de 2013 en QUITO,

DR FELIX FERRER DE DAMAZO



[Handwritten signature and notes]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE GELOZONE CIA. LTDA.

En Quito, a 20 de agosto de 2013, a las 17h00, en la casa ubicada en la calle Manuel Tamayo N53-35 y Avilgiras, se encuentran presentes la señorita Teresa Susana Cuéva Jácome, el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome y el Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, quienes representan la totalidad del capital pagado de GELOZONE CIA. LTDA. El Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, Gerente General, expresa que al concurrir la totalidad del capital social de la compañía ellos se constituyan en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo previsto en los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) Cesión de participaciones sociales e ingreso de nuevos socios;
- 2) Aprobación del nuevo cuadro de integración de la compañía;

Preside la sesión el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome, Presidente de la Compañía; y, el Ing. Cristóbal Ordóñez actúa como Secretario, en su calidad de Gerente General.

Presidencia dispone que por Secretaría se compruebe la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía y la voluntad unánime de los concurrentes para tratar los asuntos propuestos.

Secretaría informa que concurren a la presente sesión el Ing. Cristóbal Ordóñez Jácome, titular de 752 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una; el señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome, titular de 24 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una; y, la señora Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome, titular de 24 participaciones sociales de valor nominal de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, así como la voluntad unánime de los concurrentes para tratar el orden del día propuesto.

Presidencia dispone se inicie a tratar el orden del día. Son las 17H10.

1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES E INGRESO DE NUEVOS

SOCIOS: Toma la palabra la señorita Teresa Susana Cueva Jácome y manifiesta su interés de ceder todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome. También toma la palabra el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, quien expresa su interés en ceder treinta y dos participaciones sociales; asimismo, al señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

Presidencia consulta a los señores socios si desean ejercer su derecho de preferencia a la adquisición de participaciones sociales que se plantea ceder. Los señores socios a su turno van expresando de viva voz su renuncia al derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales que están cediendo la señorita Teresa Susana Cueva Jácome y el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome.

Presidencia somete a votación la cesión de participaciones sociales expuestas, así como el consiguiente ingreso de nuevos socios.



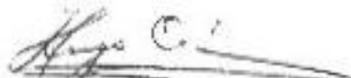
La Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve: consentir que la Dra. Teresa Susana Cueva Jácome ceda todas sus veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; que el señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, ceda treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome; cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez; y, ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez; en consecuencia, admite como nuevos socios de la compañía a los señores Diego Xavier Ordóñez Sánchez y Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

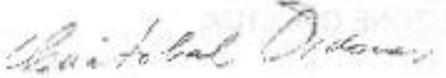
2.- APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: El señor Secretario manifiesta que una vez perfeccionada la cesión de las participaciones sociales cuya cesión se consintió en el punto anterior, la integración y distribución del capital será la siguiente:

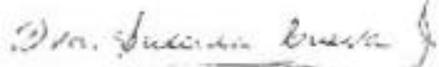
SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Cristóbal Ordóñez Jácome	160	160
Fausto Hugo Ordóñez Jácome	80	80
Diego Xavier Ordóñez Sánchez	440	440
Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez	120	120
TOTAL	800	800

Por concluidos los asuntos que se resolvió tratar en la presente Junta, presidencia confiere un receso de media hora para elaborar el acta respectiva.

A las 18h30 se reinstala la sesión, para dar lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios.


Sr. Fausto Hugo Ordóñez J.
Presidente- Socio


Ing. Cristóbal Ordóñez J.
Gerente General - Secretario- Socio


Dra. Teresa Susana Del Carmen Cueva J.
Socia

CERTIFICADO

Certifico que, conforme consta del acta de junta general de socios de la compañía GELOZONE CIA. LTDA., celebrada el 20 de agosto de 2013, se otorgó el consentimiento unánime del capital social de la compañía y, en general, se cumplió con lo previsto en el inciso primero del artículo 113 de la Ley de Compañías para las siguientes cesiones de participaciones sociales, en cuanto a la compañía y Junta General compete:

- 1.- De la Dra. Teresa Susana Cueva Jácome veinticuatro participaciones sociales, a favor del también socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome;
- 2.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, treinta y dos participaciones sociales, asimismo, al socio señor Fausto Hugo Ordóñez Jácome;
- 3.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome cuatrocientas cuarenta participaciones sociales, al señor Diego Xavier Ordóñez Sánchez y,
- 4.- Del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome ciento veinte participaciones sociales, al señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez.

Quito, D.M., 20 de agosto de 2013.


Sr. Ing. Cristóbal Ordóñez J.
GERENTE GENERAL
GELOZONE CIA. LTDA.





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 806 / 2013

Tomo 2 . Página 806



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de julio de 2013, ante mí: **FRANKLIN DEL CASTILLO, VICE-CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **ERIK CRISTOBAL ORDÓÑEZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, con **Cédula de ciudadanía número 171090009-1**, domiciliado en el **9995 N.W. 9th. St, Cir., MIAMI FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO JAVIER ORDÓÑEZ SANCHEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 171139788-3**, domiciliado en la República del Ecuador, para que a su nombre y representación y de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CÓNsul DEL ECUADOR: Comparece, respetuosamente ante usted, a fin de que en el amparo de sus atribuciones notariales, agregue al protocolo a su digno cargo, el **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTE**: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Erik Cristóbal Ordóñez Sánchez, Ecuatoriano, Cédula de Ciudadanía número 171090009-1, Casado, Ingeniero Químico, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, con domicilio en Miami, Estados Unidos de América. SEGUNDA.- **PODER ESPECIAL**: El compareciente otorga poder especial, pero tan amplio y suficiente como en derecho es menester, para que el señor Diego Javier Ordóñez Sánchez, titular de la cédula de ciudadanía número 171139788-3, para que éste, a nombre y en representación suya, adquiera participaciones sociales del señor Neptalí René Cristóbal Ordóñez Jácome, de la compañía **GELOZONE CIA. LTDA.**, constituida al amparo de la ley ecuatoriana. Para este efecto, podrá aceptar la cesión, pactar el porcentaje, número, precio y pactar las condiciones de pago, concurrir a juntas generales de socios, celebrar escrituras públicas y privadas, suscribir las comunicaciones a la compañía y las entidades estatales que sean necesarias, solicitar o autorizar la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil correspondiente. En el evento que sea necesario presentar declaraciones tributarias a consecuencia de esta cesión, sacar clave en el Servicio de Rentas Internas, y presentarlas, así como firmarlas y presentar anexos, así como dar autorización a terceros. Podrá reformar las escrituras públicas que suscriba, aclararlas o rectificarlas, facultar y determinar la persona que se encargue de la inscripción de cualquiera de las escrituras, suscribir formularios de declaración de impuestos relacionada con la cesión, presentar reclamos e impugnaciones ante la administración tributaria y, en general, plantear solicitudes, consultas, reclamos y recursos relacionados con los tributos que gravan la transferencia de dominio de cesiones de participaciones sociales, así como de derechos, aranceles y demás costos y gastos relacionados con adquisiciones de participaciones. Se le confieren al apoderado todas las atribuciones necesarias, de manera que no sea la falta de poder la que obste el cabal cumplimiento del encargo, incluso todas las facultades previstas en el artículo 44 Código de Procedimiento Civil, presentar demandas, contestarlas, plantear tercerías, caso en el cual se le faculta a sustituir el presente poder en la persona de un abogado de confianza del mandatario. El poderdante declara conocer y aceptar que en la misma

escritura o en otra el apoderado también adquirirá participaciones sociales de la misma compañía. Usted, señor Cónsul, en uso de sus atribuciones notariales, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de la presente escritura -HASTA AQUI EL TEXTO TRANSCRITO Y LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leido que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Erik Cristobal Ordoñez Sanchez
ERIK CRISTOBAL ORDOÑEZ SANCHEZ
PODERDANTE

FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI .- Dado y sellado, el 22 de julio de 2013



FRANKLIN DEL CASTILLO
VICE-CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

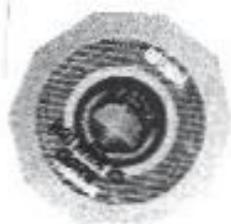
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL C
De acuerdo con la facultad prevista
del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe
antece de igual al documento pre
Quito,

Franklin Del Castillo
FRANKLIN DEL CASTILLO

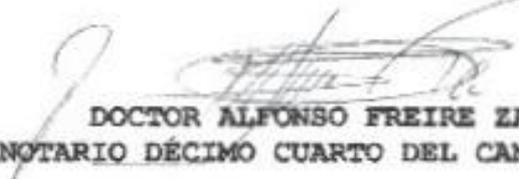
Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GELOZONE CIA. LTDA. **CEDENTE:** TERESA SUSANA DEL CARMEN CUEVA JACOME Y OTROS.- **CESIONARIO:** FAUSTO HUGO GUILLERMO ORDOÑEZ JACOME Y OTRO, a petición verbal de JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS, con cedula de ciudadanía número 170646675-0, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a trece de noviembre del dos mil trece



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Industria Cosmética y Reconstructiva Gelozone Cia. Ltda., de fecha 06 de marzo del año 2006, la Cesión de Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgado por: Teresa Susana del Carmen Cueva Jácome, Neptali René Cristóbal Ordoñez Jácome y Martha Violeta Sánchez Araque, a favor de: Fausto Hugo Guillermo Ordoñez Jácome y Erik Cristóbal Ordoñez Sánchez, celebrado ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 18 de septiembre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 20 de Noviembre del año 2013.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42273
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	877
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703513760	CUEVA JACOME TERESA SUSANA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Soltero
1704685765	ORDOÑEZ JACOME NEPTALI RENE CRISTOBAL	Quito	CEDENTE	Casado
1711397883	ORDOÑEZ SANCHEZ DIEGO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1705605358	ORDOÑEZ JACOME FAUSTO HUGO GUILLERMO	Quito	CESIONARIO	Casado
1710900091	ORDOÑEZ SANCHEZ ERIK CRISTOBAL	No Determinado	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GELOZONE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 616 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3679 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2006, TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 8 Y GASPAR DE VILLAROEEL

